

RESERVADO

F-10  
PFC

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
**Comando de Ingenieros**

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 1/3 /

CINGE.DEPTO.JUR. (R) N° 9550/ 156 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Construcción Pabellón Multifuncional y Canchas de Instrucción" en la 2da. BRIGACOR, ubicada en Panamericana Norte S/N°, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, **26 NOV 2012**

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

**CONSIDERANDO:**

- a. El D/L1530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" (Ley del Cobre) y sus modificaciones posteriores.
- b. La Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. El D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional.
- d. El inciso 1° y 4° letra a) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra V) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E.M.D.N. N° 803 de 30.DIC.971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- e. Que con fecha 16.JUN.2004, se tomó razón de la Resolución CJE.EMGE.CINFRE. (R) N° 4700/49 de 28.ENE.2004, que aprueba las Bases Administrativas Generales para contratos de ejecución de obras del Ejército de Chile.
- f. El D/S N°4 "C-E" de 02.MAR.2009, y D/S N° 30 "C-E" de fecha 13.AGO.2010, suplementado por el D/S N° 73 "C-E" del 15.DIC.2010, que habilitan al Ejército a invertir recursos provenientes de la Ley 13.196, "Ley del Cobre" en la obra materia de este proceso.
- g. La Resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército CINGE.DEPTO.JUR (P) N° 4700/2956 de fecha 20.JUL.2012 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y planos de la obra denominada

“Construcción Pabellón Multifuncional y Canchas de Instrucción” en la 2da. BRIGACOR, ubicada en Panamericana Norte S/N°, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

- h. El llamado a propuesta pública efectuado con fecha 20 y 21 de julio de 2012, en el diario “El Mercurio”.
- i. La oferta presentada en el acto de apertura de la propuesta pública de fecha 13.SEP.2012, por el proponente único Carlos Martínez Tobar.
- j. La Resolución CINGE.DEPTO.JUR (P) 4700/4426 de fecha 23.OCT.2012 que declara desierta la propuesta pública de la obra objeto de este proceso, por cuanto el valor de la única propuesta recibida excede los montos disponibles para la ejecución de la obra.
- k. Que, con fecha 24.OCT.2012 esta autoridad envió carta invitación al proponente único Carlos Martínez Tobar, convocándolo a participar en el proceso de evaluación para la asignación por trato directo de la obra en comento, de acuerdo a los recursos disponibles y ajustándose a la disminución de las partidas prescindibles de conformidad a los itemizados entregados para tal efecto.
- l. El presupuesto presentado por el contratista Carlos Martínez Tobar de fecha OCT.2012, para la ejecución de la obra denominada “Construcción Pabellón Multifuncional y Canchas de Instrucción” en la 2da. BRIGACOR por un valor total de \$447.801.163.- (cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos un mil ciento sesenta y tres pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 160 (ciento sesenta) días corridos.
- m. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/4535, de fecha 26.OCT.2012, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra en comento, por un monto de \$447.801.163.- (cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos un mil ciento sesenta y tres pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 160 (ciento sesenta) días corridos, a la empresa contratista proponente Carlos Martínez Tobar, toda vez que dicha empresa cumple con todos los requerimientos institucionales, tanto de carácter técnicos como económicos, de acuerdo a los recursos disponibles y a los nuevos itemizados entregados con ocasión de la rebaja en las cantidades de las partidas declaradas prescindibles.
- n. Lo previsto en la Ley N° 19.880, la cual “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores, específicamente en su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que se dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

RESERVADO

**RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto y demás anexos presentados por la empresa contratista Carlos Martínez Tobar con fecha OCT.2012, para la ejecución de la obra denominada "Construcción Pabellón Multifuncional y Canchas de Instrucción" en la 2da. BRIGACOR, ubicada en Panamericana Norte S/N°, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.
2. Asígnase por trato directo, al contratista Carlos Martínez Tobar la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por la suma total de \$447.801.163.- (cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos un mil ciento sesenta y tres pesos) IVA incluido, valor a suma alzada, no reajutable.
3. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 160 (ciento sesenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la obra.
4. Designase como Inspector Fiscal de la presente obra, al Oficial dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, CRL. Gonzalo Sanhueza Ros, o quien a éste le subrogue o reemplace, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
5. La citada obra será financiada con cargo al D/S N°4 "C-E" de 02.MAR.2009, y D/S N° 30 "C-E" de fecha 13.AGO.2010, Suplementado por el D/S N° 73 "C-E" del 15.DIC.2010, que habilitan al Ejército a invertir recursos provenientes de la Ley 13.196, "Ley del Cobre" en la obra materia de este proceso.
6. Ríndase cuenta en conformidad a las normas citadas en los Considerandos a., b. y c del presente acto.

**Anótese, notifíquese y comuníquese.**

  
**MARIO PUIG MORALES**  
 General de Brigada  
 Comandante de Ingenieros del Ejército



**DISTRIBUCIÓN:**

1. CINGE.JEF.CONSTRUCCIONES
2. CINGE.DEPTO. ADM. Y C.P.
3. CINGE. DEPTO ADM. F. Y C. ✓
4. Carlos Martínez Tobar (Santa María N° 0220, Oficina 1, Providencia)
5. CINGE.DEPTO.JURÍDICO.(ARCHIVO)

5 Ejs. 3 Hjs.  
 CTSCH/JTM

**CARLOS AUGUSTO MARTINEZ TOBAR**  
**OBRAS DE INGENIERIA, CONTRATISTA DE OBRAS DE**  
**CONSTRUCCIÓN**  
**MOVIMIENTO DE TIERRAS**

Alberto Reyes N° 063 • Providencia • Santiago - Chile.  
 Teléfonos: (56-2) 249 8336 - 249 8425

**RUT.: 8.751.099-9**

**FACTURA**

**0292**

S.I.I. SANTIAGO - ORIENTE  
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE.2013

Santiago, 11 de Junio de 2013

Señor (es): Comando de Apoyo a la Fuerza  
 Dirección: Calle Tupper N° 1425 Comuna: Santiago  
 Giro: Defensa  
 Ciudad: Santiago R.U.T. 61.978.560-6  
 Guía de Despacho N°: \_\_\_\_\_ Factura: \_\_\_\_\_ Cond. De Pago: \_\_\_\_\_ Fono: \_\_\_\_\_  
 Por lo siguiente

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total
	<p>Estado de Pago N° 2 de la Obra "Constuccion pabellon multifuncional y canchas de Instruccion" 2da. Biciolor</p> <p><i>COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL</i></p>		
<p>Son: <u>Setenta Millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos</u></p>		<p>NETO \$ <u>58.978.634</u></p> <p>19% I.V.A. \$ <u>11.205.941</u></p> <p>TOTAL \$ <u>70.184.575</u></p>	
<p>Cancelado Fecha: _____ de _____ de _____</p>			

CARLOS CONTRERAS VICTORIANO - RUT.: 3.639.851-5 - ANDORNO 647 - FONO: 622.0579

**RECIBI**  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_  
 R.U.T.: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

**TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO**